

artículos 228 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del R.Dto. 1.044/85, de 19 de junio, BOE de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 20 de enero de 2006.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

06/1063

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de resolución en expediente de solicitud de prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

—Nombre y apellidos: Don Rubén Afanador Rodríguez.

—DNI: 72050606-R.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del R.Dto. 1.044/85, de 19 de junio, BOE de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 20 de enero de 2006.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

06/1064

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de resolución en materia de responsabilidad empresarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de empresas obligadas a abonar al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de

Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

EMPRESA	c.c.c.	IMPORTE
ESCUELA MECANOGRÁFICA AUDIOVISUAL, S.L.	39/100771940	1.217,04
CONSULTORÍA Y TELEFORMACIÓN INTEGRAL, S.L.	48/106410372	5.112,00
MACEIRA MARTÍNEZ FERNANDO	39/3359014	375,84
RICARDO HONTANON PUENTE HERENCIA YACENTE,	39/T04355179	2.818,80
INSTITUTO CAN 1 ABRO DE GERONTOLOGÍA, S.L.	39/103132373	3.412,80
VÍA DE CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES, S.L.	39/103449039	3.924,72

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del R.Dto. 625/85, BOE 7 de mayo, confirmando la responsabilidad empresarial de las empresas citadas anteriormente.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Dispone de 30 días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20 %, según el artículo 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 23 de enero de 2006.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

06/1388

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación a empresa de las diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal, enfermedad-accidente.

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1009002-62.

Empresa: «Albañilería Geisa, S. L.».

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período: 11/2004-02/2005 en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la incapacidad temporal por enfermedad/accidentes (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

Número afiliación del trabajador: 33/00456257-23.

Apellidos y nombre: Uberti Mediavilla Carlos (01/02/2005-28/02/2005) (5).

Cantidad a deducir: 0,00.

Cantidad deducida: 841,40.

Diferencia: 841,40.

Total euros: 841,40.

(1) sin partes baja/alta (2) menos de 16 días (3) menos 180 días cot. (4) no alta en empresa (5) incum. patronal (6) sin derecho a deducc. (7) determ. contingencia (8) vencimiento 18 meses (9) autoaseguradora (a) sin corresp. to2 (b) a cargo empresa.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días las alegaciones que estime procedentes.

De no presentarse alegaciones en dicho plazo, se procederá a emitir la resolución correspondiente.

Santander, enero de 2006.—El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

06/1257